MUNICIPIO DE SAN PEDRO

NIT 890,983,922

COMPROBANTE EGRESO No: 1059

FECHA: 02/03/2022

A FAVOR DE: ALBA RUBY TOBON RESTREPO **CEDULA O NIT:** 21,530,375

DESCRIPCION: Proceso de pago automàtico para la liquidaciòn No. 9067 para LIQUIDACION DE NOMINA DE CONTRATISTAS SECOP II, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022.

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
1062	93603	3,000,000.00	150,000.00	0.00	0.00	2,850,000.00
	TOTAL	3,000,000.00	150,000.00	0.00	0.00	2,850,000.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
58644	Traslado	2086	BIA.FOND.COMUN.CONV.86125	21,530,375	ALBA RUBY TOBON RESTREPO	2,850,000.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
410576001	Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 4%	120,000.00
410576002	Estampilla procultura 1%	30,000.00

FIRMA DEL BENEFICIARIO

PAGO

2022 MAR. 02

ELECTRONICO

PAGADOR

ELABORADO POR:ALBA LUCÍA LONDOÑO BARRIENTOS

CR 49A#49 36

e-mail contabilidad@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co - sitio web

Tel. - Fax

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO
OBLIGACION PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 03/03/2022
Hora de Impresión: 1:42:16p. m.

NUMERO: 1062
FECHA: 28/02/2022

A FAVOR DE: 21530375 ALBA RUBY TOBON RESTREPO

CONCEPTO: Proceso de pago automàtico para la liquidaciòn No. 9067 para LIQUIDACION DE NOMINA DE CONTRATISTAS SECOP II, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022.

VALOR: (TRES MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.) **VALOR:** **3,000,000.00**

COMPROMISO: 261 **CUENTA X PAGAR:** 93603

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.0099111901820	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3,000,000.00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
249055005	Remuneración servicios técnicos		2,850,000.00
410576001	Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 4%		120,000.00
410576002	Estampilla procultura 1%		30,000.00
511180005	Servicios	3,000,000.00	

ORDENADOR

Laura B.
TESORERO

PAGO

2022 MAR. 02

BENEFICIARIO. CEDULA O NIT

ELECTRONICO

Nueva secplaneación

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"** Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	**ACTA DE AVAL Y SUPERVISIÓN**		**CÓDIGO:**
			VERSIÓN: 0

ACTA Nº 01

CONTRATISTA: ALBA RUBY TOBON RESTREPO	***Nº CONTRATO: 149-2022***
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	***SUPERVISOR: EDUARDO ARANGO TAMAYO***

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios técnicos para apoyar los procesos de ordenamiento territorial, expedición de Licencias Urbanísticas, alineamiento y usos de suelos en el Municipio de San Pedro de los Milagros.

		C.D.P	***C.P.***		
VALOR INICIAL	$ 6.000.000,00	***184***	***261***	***PLAZO INICIAL***	***2meses***
TOTAL CDP	$ 6.000.000,00			***PLAZO TOTAL***	***2 meses***

FUENTE DE FINANCIACION	***Nº RUBRO RESUMIDO***	***VALOR***	***V. Otrosi 001***	***TOTAL***	***% financiación***
Otros servicios de la administración publica n.c.p.	2134	$ 6.000.000		$ 6.000.000	100,00%
TOTALES		**$ 6.000.000**	**$ 0,00**	**$ 6.000.000**	**100,00%**

El suscrito Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial **CERTIFICA** que el Contratista cumplió a cabalidad con los actividades relacionadas en el informe que hace parte del presente aval.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

FUENTE DE FINANCIACION	***Nº RUBRO RESUMIDO***	***Cuenta de Cobro***	***Vrl. Glozado***	***Vrl. Avalado***	***% Ejecutado***
Otros servicios de la administración publica n.c.p.	2134				
AVAL 1		**$ 3.000.000**		$ 3.000.000	50,00%
TOTALES		**$ 3.000.000**		**$ 3.000.000**	**50,00%**

RECURSOS QUE QUEDAN POR EJECUTAR

FUENTE DE FINANCIACION	***Nº RUBRO RESUMIDO***	***QUEDA***	***Glozado***	***Avalado***	***% No Ejecutado***
Otros servicios de la administración publica n.c.p.	2134	$ 3.000.000		***$ 3.000.000***	***50,00%***
TOTALES		**$ 3.000.000**	**$ 0,00**	**$ 3.000.000**	**50,00%**

Por lo anterior se autoriza reconocer la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M.L ($3.000.000)** correspondientes del 1 al 28 de febrero de 2022.

Total parcial ejecutado	$ 3.000.000,00
Porcentaje de ejecución	50,00%
Total parcial no ejecutado	$ 3.000.000,00
Porcentaje parcial no ejecutado	50,00%

Informe de interventoria:

Objetivo: Analizar, verificar y evaluar las actividades realizadas durante el periodo facturado.

Hallazgos: Se anexa cuenta de cobro, planilla de pago de seguridad social y pensiones, informe de actividades las cuales se cumplieron por parte del contratista a cabalidad y que fueron verificadas por el supervisor. Se le recuerda el pago oportuno de la seguridad Social, Pensiones y ARL.

MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
SECRETARIA DE HACIENDA
2022 FEB. 26

EDUARDO ARANGO TAMAYO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Alba Ruby Tobón
ALBA RUBY TOBON RESTREPO
Contratista

Hora: 9:50 AM
RECIBIDO

Fecha: 23-Feb-2022

Cargo=(99/contrat=(149-2022/sal=3.000.000/
C.C=Planeac/compr=261/fech.inic=01-feb/Rec=90. Rubro 2140

Nº TRD: 300-10-08

B(2086)

ok

FECHA: 23/02/2022 **Cuenta de Cobro No.** 001

CONTRATO: 149 **AÑO:** 2022

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
CON NIT No. 890.983.922-2
CÓD ACTIVIDAD ECONÓMICA 8412
DECRETO 522 (7/MARZO/2003) ARTÍCULO 3

DEBE A:

NOMBRE: **ALBA RUBY TOBON RESTREPO**

NIT / CC: **21.530.375**

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES DE PESOS

VALOR EN NUMEROS: $3.000.000,00

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO SATÉLITE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
PERIODO
(Del 1-Feb-2022 al 28-Feb-2022)
FAVOR CONSIGNAR:

Nro. Cuenta	16280799827
Tipo Cuenta	AHORROS
Banco	BANCOLOMBIA

FIRMA	Alba Ruby Tobón
NOMBRE	ALBA RUBY TOBON RESTREPO
CEDULA	21.530.375

Anexo: RUT para el primer pago

Nota: favor informar al area contable en la primer cuenta de cobro su calidad tributaria, de acuerdo al articulo 329 del Estatuto Tributario Nacional (Determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales)

CONTRATO N°	149- DE 2022	INFORME N°	1

PERIODO EVALUADO (Del DD-Mes-AAAA al DD-Mes-AAAA)	NOMBRE DEL CONTRATISTA
01 de Febrero al 28 de Febrero de 2022	**ALBA RUBY TOBON RESTREPO** C.C. **21.530.375**
OBJETO	**NOMBRE DEL SUPERVISOR**
Prestación de servicios de apoyo para la organización, del archivo satélite de la Secretara de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de San Pedro de los Milagros.	**EDUARDO ARANGO TAMAYO** **CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION**
DEPENDENCIA INTERESADA	

INFORME DE ACTIVIDADES
(Aplica para todos los contratistas e
Incluye el Qué, Cómo, Cuándo, Dónde, Para qué)

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (Tema, población intervenida, fecha, lugar, total de asistentes y demás datos relevantes)	CANTIDAD EJECUTADA
1) Realizar los análisis necesarios para la decisión de las áreas no incluidas por el IGAC en su definición de perímetro municipal. 2). Realizar informe detallado de los análisis ejecutados para la aclaración del perímetro municipal. 3).Colaborar en las acciones necesarias para el adecuado uso de herramientas SIG en la gestión de ordenamiento territorial.	• Durante el mes se realizó la revisión a la carpeta que contiene la documentación del proceso que se ha realizado en los años anteriores sobre la delimitación de los límites municipales. • Se realiza reunión de asesoría en catastro departamental con acompañamiento de un funcionario del IGAC, donde se dio claridad sobre el tema de los límites referente al municipio de San Pedro de los Milagros. • Se analiza el decreto 2381 de 2012, (noviembre22) "Por el cual se reglamenta la Ley 1447 del 2011" referente al examen periódico de los límites de las entidades territoriales y la publicación en el mapa oficial de la Republica y Ley 1447 de 2011(junio 09). • Se realiza derrotero según la norma citada para la elaboración de solicitud de revisión de límites que se dirigirá al IGAC y los documentos que serán soporte del mismo. • Cargue, análisis y elaboración de shape por vereda de los predios afectados, según la delimitación del IGAC, con el fin de definir las	• Un informe con los avances del proceso, documentos y normas que permitirán la aclaración ante el IGAC de los límites Municipales. • Una Reunión con secretario de Gobierno y secretario de planeación donde se expuso la información encontrada al momento. • Avance en la elaboración de base de datos con la información de los predios afectados • Elaboración de Shape por

	áreas, propietarios, predios y demás información que permita recolectar y evidenciar que estos predios pertenecen al límite tradicional y catastral del municipio. • Generación de fichas catastrales que evidencian la información jurídica y física de los predios afectados. • Elaboración de base de datos con la identificación de los predios por veredas y municipio colindante, identificando	vereda con la información geográfica que permite analizar los datos de cada capa: predios catastrales, límites del IGAC, predios afectados por vereda. .

LOGROS OBTENIDOS

(Aplica para personal Técnico, Tecnólogo y Profesional e Incluye el resultado obtenido de la actividad con cifras numéricas)

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

(Relacionar debajo de cada fotografía si se requiere, la Fecha de Ejecución y Nombre de la Actividad)

Generación de Fichas Catastrales por vereda.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Página 3 de 123

Gerencia de Catastro

"La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio". - Artículo 42 de la Resolución 70 de 2011.

FICHA PREDIAL Nº:19920341

MUNICIPIO:SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	CORREGIMIENTO: Cabecera
BARRIO: 000	VEREDA: Alto de Mina
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: .	

CEDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.:	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL
664	2	001	000	0002	00002	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ.VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	664	00	01	00	00	0002	0002	0	00	00	0000

DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:AGRICOLA: 100%

CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL

ADQUISICION: TRADICIÓN	MODELO REGISTRAL: NUEVO	CÍRCULO - MATRÍCULA: 01N - 5080645	MATRICULA MADRE: N/D

PERSONA NATURAL O JURIDICA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO	% DERECHO
1	MARCO DE ROSSI ESTRADA		8126690	CÉDULA DE CIUDADANÍA HOMBRE	100%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	44	13/01/2003	NOTARIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN

IMAGEN DEL PREDIO



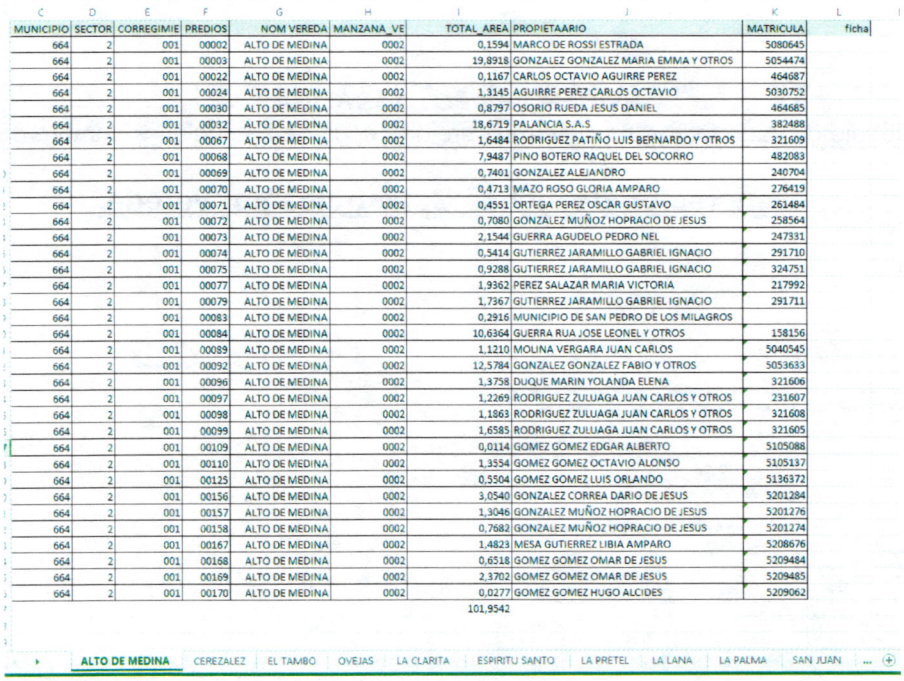
Número de consulta: 126110
Fecha de expedición: 24/02/2022
Generado por: artobon

"Toda zona calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con parcelas de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el cual está en la escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"

Gerencia de Catastro
Calle 52 #52-106 Piso 11, oficina 1108 - Tel: (064) 383 92 14 - Fax: (064) 383 95 87
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000413140
Atención Ciudadana Presencial: Sótano Gobernación Tequilla 20 y 21
Medellín – Colombia – Suramérica

SOLO VALIDO PARA ENTIDADES DEL ESTADO

Elaboración De Base De Datos Con La Información De Los Predios



MUNICIPIO	SECTOR	CORREGIMIE	PREDIOS	NOM VEREDA	MANZANA_VE	TOTAL_AREA	PROPIETAARIO	MATRICULA	ficha
664	2	001	00002	ALTO DE MEDINA	0002	0,1594	MARCO DE ROSSI ESTRADA	5080645	
664	2	001	00003	ALTO DE MEDINA	0002	19,8918	GONZALEZ GONZALEZ MARIA EMMA Y OTROS	5054474	
664	2	001	00022	ALTO DE MEDINA	0002	0,1167	CARLOS OCTAVIO AGUIRRE PEREZ	464687	
664	2	001	00024	ALTO DE MEDINA	0002	1,3145	AGUIRRE PEREZ CARLOS OCTAVIO	5030752	
664	2	001	00030	ALTO DE MEDINA	0002	0,8797	OSORIO RUEDA JESUS DANIEL	464685	
664	2	001	00032	ALTO DE MEDINA	0002	18,6719	PALANCIA S.A.S	382488	
664	2	001	00067	ALTO DE MEDINA	0002	1,6484	RODRIGUEZ PATIÑO LUIS BERNARDO Y OTROS	321609	
664	2	001	00068	ALTO DE MEDINA	0002	7,9487	PINO BOTERO RAQUEL DEL SOCORRO	482083	
664	2	001	00069	ALTO DE MEDINA	0002	0,7401	GONZALEZ ALEJANDRO	240704	
664	2	001	00070	ALTO DE MEDINA	0002	0,4713	MAZO ROSO GLORIA AMPARO	276419	
664	2	001	00071	ALTO DE MEDINA	0002	0,4551	ORTEGA PEREZ OSCAR GUSTAVO	261484	
664	2	001	00072	ALTO DE MEDINA	0002	0,7080	GONZALEZ MUÑOZ HOPRACIO DE JESUS	258564	
664	2	001	00073	ALTO DE MEDINA	0002	2,1544	GUERRA AGUDELO PEDRO NEL	247331	
664	2	001	00074	ALTO DE MEDINA	0002	0,5414	GUTIERREZ JARAMILLO GABRIEL IGNACIO	291710	
664	2	001	00075	ALTO DE MEDINA	0002	0,9288	GUTIERREZ JARAMILLO GABRIEL IGNACIO	324751	
664	2	001	00077	ALTO DE MEDINA	0002	1,9362	PEREZ SALAZAR MARIA VICTORIA	217992	
664	2	001	00079	ALTO DE MEDINA	0002	1,7367	GUTIERREZ JARAMILLO GABRIEL IGNACIO	291711	
664	2	001	00083	ALTO DE MEDINA	0002	0,2916	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS		
664	2	001	00084	ALTO DE MEDINA	0002	10,6364	GUERRA RUA JOSE LEONEL Y OTROS	158156	
664	2	001	00089	ALTO DE MEDINA	0002	1,1210	MOLINA VERGARA JUAN CARLOS	5040545	
664	2	001	00092	ALTO DE MEDINA	0002	12,5784	GONZALEZ GONZALEZ FABIO Y OTROS	5053633	
664	2	001	00096	ALTO DE MEDINA	0002	1,3758	DUQUE MARIN YOLANDA ELENA	321606	
664	2	001	00097	ALTO DE MEDINA	0002	1,2269	RODRIGUEZ ZULUAGA JUAN CARLOS Y OTROS	231607	
664	2	001	00098	ALTO DE MEDINA	0002	1,1863	RODRIGUEZ ZULUAGA JUAN CARLOS Y OTROS	321608	
664	2	001	00099	ALTO DE MEDINA	0002	1,6585	RODRIGUEZ ZULUAGA JUAN CARLOS Y OTROS	321605	
664	2	001	00109	ALTO DE MEDINA	0002	0,0114	GOMEZ GOMEZ EDGAR ALBERTO	5105088	
664	2	001	00110	ALTO DE MEDINA	0002	1,3554	GOMEZ GOMEZ OCTAVIO ALONSO	5105137	
664	2	001	00125	ALTO DE MEDINA	0002	0,5504	GOMEZ GOMEZ LUIS ORLANDO	5136372	
664	2	001	00156	ALTO DE MEDINA	0002	3,0540	GONZALEZ CORREA DARIO DE JESUS	5201284	
664	2	001	00157	ALTO DE MEDINA	0002	1,3046	GONZALEZ MUÑOZ HOPRACIO DE JESUS	5201276	
664	2	001	00158	ALTO DE MEDINA	0002	0,7682	GONZALEZ MUÑOZ HOPRACIO DE JESUS	5201274	
664	2	001	00167	ALTO DE MEDINA	0002	1,4823	MESA GUTIERREZ LIBIA AMPARO	5208676	
664	2	001	00168	ALTO DE MEDINA	0002	0,6518	GOMEZ GOMEZ OMAR DE JESUS	5209484	
664	2	001	00169	ALTO DE MEDINA	0002	2,3702	GOMEZ GOMEZ OMAR DE JESUS	5209485	
664	2	001	00170	ALTO DE MEDINA	0002	0,0277	GOMEZ GOMEZ HUGO ALCIDES	5209062	
						101,9542			

ALTO DE MEDINA | CEREZALEZ | EL TAMBO | OVEJAS | LA CLARITA | ESPIRITU SANTO | LA PRETEL | LA LANA | LA PALMA | SAN JUAN

Normatividad

DECRETO 2381 DE 2012
(Noviembre 22)
Por el cual se reglamenta la Ley 1447 del 2011.
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en desarrollo de la Ley 1447 de 2011, y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley 1447 de 2011 "*por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia*", referente al examen periódico de los límites de las entidades territoriales y la publicación en el mapa oficial de la República, faculta al Gobierno Nacional para reglamentar los aspectos técnicos que se deben aplicar en su desarrollo.

Que de acuerdo con la nueva normatividad en materia de límites de entidades territoriales, se requiere adecuar el procedimiento del deslinde y darle un orden secuencial, con el objeto de facilitar su ejecución.

Que es preciso contemplar directrices para la interpretación de expresiones y situaciones usuales en la operación de deslinde, el contenido y la naturaleza del acta de deslinde, las limitaciones y alcances de la diligencia de deslinde, los requisitos que debe llenar la solicitud del examen de los límites, la comparecencia de las entidades territoriales, el trámite del expediente del límite dudoso y, los términos para el cumplimiento de las diferentes etapas.

DECRETA:

Artículo 1°. *Requisitos de la solicitud de examen de límites*. La solicitud de examen de límites deberá dirigirse al Director General del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y como mínimo debe contener:

1. La identificación de la entidad o entidades territoriales que solicitan el examen del límite, los nombres y apellidos, documento de identidad y dirección de su representante legal.
2. El objeto exacto de la petición, donde se precise el área, el sector, la parte o si se trata de la totalidad del límite respecto del cual se solicita el examen.
3. Las razones en que se apoya la solicitud, con indicación expresa del literal del artículo 2° de la Ley 1447 del 2011 en que se fundamenta la petición.
4. La relación de los documentos y demás pruebas que se acompañan, junto con una copia de las normas vigentes donde consta el límite o, el original de la manifestación donde se haga constar que se trata de un límite tradicional, la cual debe ser expedida por el representante legal de la entidad o entidades territoriales solicitantes.

LEY 1447 DE 2011

(Junio 09)

Reglamentada por el Decreto Nacional 2381 de 2012

Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. *Competencias.* Corresponde al Congreso de la República, fijar o modificar el límite de regiones territoriales del orden departamental y del distrito capital de Bogotá; a las asambleas departamentales, el de municipios y provincias territoriales, y al Gobierno Nacional el de las entidades territoriales indígenas.

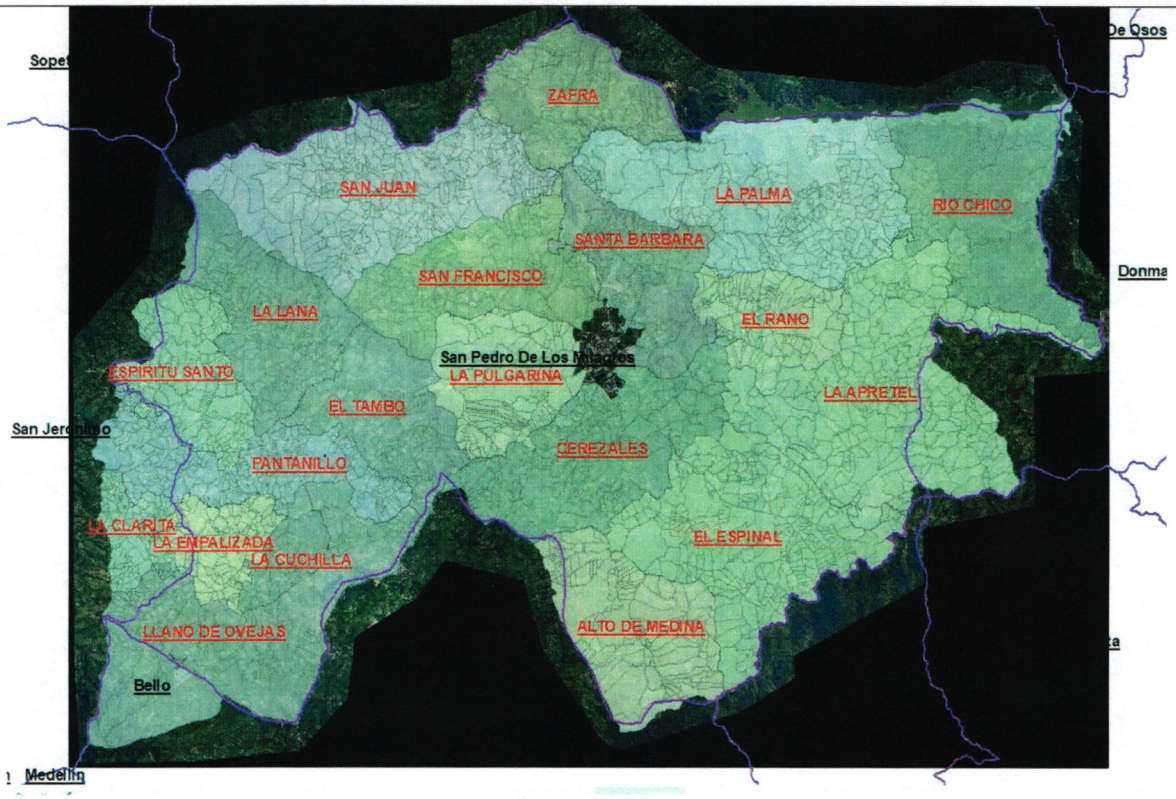
Para la determinación de límites de los Distritos distintos al Distrito Capital de Bogotá, y solución de conflictos limítrofes entre un Distrito y un municipio de un mismo ente territorial, se aplicará el régimen previsto para los municipios, hasta que se reglamente su régimen político, fiscal y administrativo conforme a la Constitución y las leyes especiales que para tal efecto se dicten.

La fijación o modificación debe contener una descripción clara y precisa del límite.

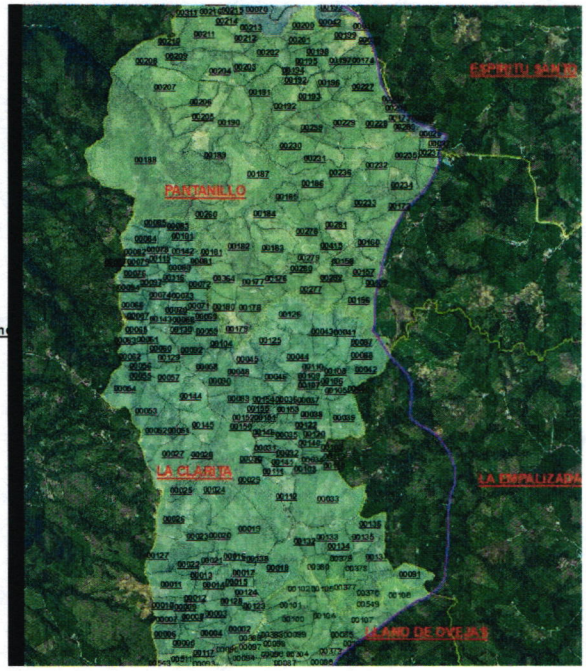
Corresponde al Congreso de la República definir los límites dudosos y solucionar los conflictos limítrofes de las regiones territoriales, departamentos y distritos de diferentes departamentos, previo estudio normativo, técnico, concepto e informe final de gestión, con la respectiva proposición, elaborados conjuntamente por las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Artículo 2°. *Examen y revisión periódica de límites.* El examen periódico de los límites de las entidades territoriales dispuesto por el artículo 290 de la Constitución Política, se hará mediante diligencia de deslinde por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, de oficio o a petición, debidamente fundamentada, del representante legal de una, varias o todas las

Shape Realizados


Sopet
De Osos
ZAFRA
SAN JUAN
LA PALMA
RIO CHICO
SANTA BARBARA
SAN FRANCISCO
Donma
LA LANA
EL RANO
San Pedro De Los Milagros
LA PULGARINA
ESPIRITU SANTO
LA APRETEL
EL TAMBO
San Jerónimo
CEREZALES
PANTANILLO
LA CLARITA
LA EMPALIZADA
EL ESPINAL
LA CUCHILLA
LLANO DE OVEJAS
ALTO DE MEDINA
Bello
Medellín


LA LANA
ESPIRITU SANTO
PANT
San Pedro
San Jerónimo
LA CLARITA
LA EMPALIZADA
LA CU
LLANO DE OVEJAS
Bello


ESPIRITU SANTO
San Jerónimo
PANTANILLO
LA CLARITA
LA EMPALIZADA
LLANO DE OVEJAS





San Jerónimo

Lugar o ruta de almacenamiento de evidencias: físicas

OTRAS EVIDENCIAS

(Relacionar otro tipo de evidencias adjuntas a éste informe. Como Actas, Registros de Asistencia, e.o)

Lugar o ruta de almacenamiento de evidencias:

SEGUIMIENTO AL AVANCE CONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN DEL PAGO	**DOCUMENTOS ANEXOS A ÉSTE INFORME:** Compromiso presupuestal, Cuenta de Cobro, Planilla de pago que incluya los conceptos de salud, pensión y ARL. **ANTECEDENTES:**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1). Presentar informes mensuales que contengan las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.

2). Presentación de informes mensuales o cada vez que la supervisión lo solicite sobre la prestación del servicio, bien sea en medio físico o en medio magnético o ambos.

3). Aplicación de la normativa municipal y nacional vigente.

4). Evidencias y/o soportes del cumplimiento del objeto contractual.

ELABORÓ CONTRATISTA		APROBÓ SUPERVISOR	
FIRMA	Alba Ruby Tobón Rpo.	**FIRMA**	
NOMBRE	ALBA RUBY TOBON RESTREPO	**NOMBRE**	Eduardo Arango Tamayo

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	21530375
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALBA RUBY TOBON RESTREPO TOBON RESTREPO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BELMIRA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CR 21 N21-72	TELÉFONO:	3854265
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7827594824**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/02/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1340780259

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 326.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 326.400	$ 0	$ 326.400
SUBTOTALES:										**$ 326.400**	**$ 0**	**$ 326.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 255.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 255.000	$ 0	$ 0	$ 255.000
SUBTOTALES:													**$ 255.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 255.000**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES													
																											PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	IBC	TOTAL APORTE	IBC	TOTAL APORTE	IBC	TOTAL APORTE	
1	CC 21530375	TOBON RESTREPO ALBA RUBY	INDEPEND		$ 2.040.000				NO																		231001-COLFONDOS	30	$ 2.040.000	$ 326.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 326.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.040.000	$ 255.000	$ 0	$ 255.000			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

acn SOI

Planilla Pagada

TOTAL	$ 581.400


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 21.530.375
TOBON RESTREPO
ALBA RUBY
COL
1.50
F
11 AGO 1984
A+
BELMIRA (ANTIOQUIA)
26 JUL 2004. BELMIRA
Alba Ruby T.
09 ENE 2031


CO
0000066224
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL0000662248010 46<<<<<<<<<<
8408118F3101090COL21530375<<<5
TOBON<RESTREPO<<ALBA<RUBY<<<<<

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14728232872

(415)7707212489984(8020) 000001472823287 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 1 5 3 0 3 7 5	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 5 3 0 3 7 5	2 0 0 4 0 7 2 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Belmira 0 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TOBON	RESTREPO	ALBA	RUBY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Belmira 0 8 6

41. Dirección principal: CL 21 21 86

42. Correo electrónico: albarubytobon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 7 4 0 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 3 0	2 0 1 3 0 1 0 7	5 6 3 0	2 0 2 0 1 2 1 8		5 6 1 3		3 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 18 / 11 : 34: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TOBON RESTREPO ALBA RUBY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	TOBON RESTREPO ALBA RUBY
IDENTIFICACIÓN:	CC 21530375
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR:	13/01/2022
FECHA INICIO CONTRATO	12-01-2022
FECHA FIN CONTRATO	31-12-2022
TIPO DE TRABAJADOR:	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
CLASE:	3
TASA:	2,436
CONTRATO TRABAJADOR:	301019579
INGRESO MENSUAL:	$2.100.000
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR:	VIGENTE

DATOS COTIZANTE

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELMIRA
CC /NIT:	NI 890981880
CONTRATO:	61424
SEDE:	ADMINISTRACION
CENTRO DE TRABAJO:	ADMINISTRACION
INICIO VIGENCIA CONTRATO:	01/03/2005
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO

La presente se expide a los 26 días del mes de enero del año 2022.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 26/01/2022 14:57:17. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.° 149 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA SEÑORA ALBA RUBY TOBON RESTREPO

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte la señora **ALBA RUBY TOBON RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 21.530.375, expedida en Belmira, que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Prestación de servicios de apoyo para la organización, del archivo satélite de la Secretara de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de San Pedro de los Milagros. **ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE: 1).** Realizar los análisis necesarios para la decisión de las áreas no incluidas por el IGAC en su definición de perímetro municipal.**2).** Realizar informe detallado de los análisis ejecutados para la aclaración del perímetro municipal.**3).**Colaborar en las acciones necesarias para el adecuado uso de herramientas SIG en la gestión de ordenamiento territorial. **4).** Brindar atención clara y oportuna a cada una de los usuarios buscando en lo posible resolver sus dudas e inquietudes respecto a la información de sus predios. **5).** Informar a la comunidad en todo lo concerniente con requisitos, Ordenamiento Territorial, expedición de licencias urbanísticas, alineamiento y usos de suelos. **6)** Elaboración de informes de los requerimientos allegados al Despacho. **7).** apoyo técnico en la revisión de procesos de licencias urbanísticas. **8).** Apoyo en las acciones de prevención y vigilancia de coronavirus, COVID-19 programadas por la administración municipal. **PRODUCTOS: 1).** Presentar informes mensuales que contengan las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato. **2).** Presentación de informes mensuales o cada vez que la supervisión lo solicite sobre la prestación del servicio, bien sea en medio físico o en medio magnético o ambos. **3).** Aplicación de la normativa municipal y nacional vigente. **4).** Evidencias y/o soportes del cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA: TÉRMINO.** El presente contrato tendrá una duración en **DOS (2) MESES**, previa suscripción del acta de inicio. **CUARTA: VALOR.** El valor del presente contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000),** incluido todos los gastos indirectos, que se pagarán como se dispone en la cláusula siguiente. **QUINTA. FORMA DE PAGO. El CONTRATISTA** recibirá del **MUNICIPIO** la suma establecida mensualmente de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**, previa presentación de la cuenta de cobro, planilla de pago de Seguridad Social y Pensiones, ARL y la certificación de recibido a satisfacción del Supervisor del contrato. Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto los honorarios se limitan a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del contratista y no surgirá relación alguna con el CONTRATANTE. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** se compromete con el municipio a: **1).** Desarrollar en forma eficaz y eficiente el objeto del presente contrato; **2).** Realizar a cabalidad las actividades a desarrollar. **3).** Presentar informe de las actividades realizadas en razón de la función y por el período respectivo a cancelar. **4).** Presentar la constancia de pago a los Sistemas de Seguridad Social, pensiones y ARL del mes prestado. **5).** Proporcionar los

elementos necesarios para desarrollar todas las actividades objeto del contrato (transporte y logística). **6).** Adquirir por su propia cuenta el uniforme institucional designado por la entidad como distintivo en calidad de contratista. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)**. Cancelar oportunamente la prestación del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida; **2)**. Ejercer la función de Supervisión en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **OCTAVA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**. La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeacion y Desarrollo Territorial. **NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** La entidad podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en las condiciones que la Ley señala. **DECIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante Disponibilidad presupuestal Nº 184 de enero 19 de 2022. Rubro: 21202020099111901820, Programa: otros servicios de la administración pública N.C.P. **DÉCIMA: PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía no será obligatoria dado que no tipifica riesgo en la ejecución del contrato tal como se indicó en los estudios previos. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a titulo de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, EL CONTRATISTA en este caso deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social, al momento del inicio del contrato y en cada pago que se haga al mismo demostrar los pagos, así: Pensiones y Salud 16% y 12.5% respectivamente del 40% del neto total de los ingresos mensuales. **Riesgos Profesionales**: Esta afiliación será obligatoria para el Contratista, conforme lo establece la Ley 1562 de 2012 y el porcentaje a pagar será definido por la ARL de acuerdo al riesgo de la actividad a ejecutar. **PARAGRAFO 1**: Corresponde al Supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social y Riesgos Profesionales. **PARAGRAFO 2:** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, los pagos al Sistema General de Seguridad Social deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. **PARAGRAFO 3:** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás

normas concordantes en materia contractual. **DÉCIMA SEXTA**: **PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN**. Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito del representante legal del Municipio de San Pedro de Los Milagros Antioquia. **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**. El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente contrato los documentos aportados en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II. **VIGESIMA: CONTRATACION DIRECTA.** El presente contrato no estuvo precedido de ofertas, sino que se celebró directamente en atención a la idoneidad y experiencia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA PRIMERO: DOMICILIO.** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, al veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde Municipal

ALBA RUBY TOBON RESTREPO
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora contractual		27-Ene-2022
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora contractual		27-Ene-2022
Aprobó	Esp. Gustavo Leon Zapata Barrientos. Alcalde		27-Ene-2022

N.º TRD: 300-10-08

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SAN PEDRO

COMPROMISO PRESUPUESTAL

Hora de Impresión: 9:30:28a

Pagina 1 d

NÚMERO: 261

Fecha: 19/01/2022

Dependencia: HACIENDA

Certifico compromiso presupuestal por valor de: $ 6.000.000,00

(SEIS MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VAL
184	2.1.2.02.02.0099111901820	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	PLANEACION	6,000,000.

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

A favor de: 21530375 ALBA RUBY TOBON RESTREPO

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA COORDINACION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA "MEJORES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL"ESTABLECIDOS EN LA LENEA ESTRATEGICA JUNTOS CONSTRUIMOS NUESTRO TERRITORIO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

JEFE DE PRESUPUESTO


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 21.530.375

Apellidos
TOBON RESTREPO

Nombres
ALBA RUBY

Nacionalidad
COL

Estatura
1.50

Sexo
F

Fecha de nacimiento
11 AGO 1984

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BELMIRA (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
26 JUL 2004 BELMIRA

Firma
Alba Ruby T.

Fecha de expiración
09 ENE 2031


CO

000066224

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL000066224801046<<<<<<<<<<<
8408118F3101090COL21530375<<<5
TOBON<RESTREPO<<ALBA<RUBY<<<<<

ACTA DE INICIO

CONTRATO Nº: 149 DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la coordinación de la ejecución del programa "Mejores instrumentos de Planificación Territorial" establecido en la línea estratégica.

CONTRATISTA: ALBA RUBY TOBON RESTREPO

VALOR CONTRATO: $ 6.000.000

PLAZO: DOS (02) MESES

En el Municipio de San Pedro de los Milagros, el día 1ro de febrero del año 2022, nos reunimos el **INGENIERO EDUARDO ARANGO TAMAYO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.322.659, Secretario de Planeaciòn y Desarrollo Territorial y la señora **ALBA RUBY TOBON RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.530.375, contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a las actividades inherentes al Contrato de Prestación de Servicios Nº 149 del año 2022, toda vez que la totalidad de los documentos requeridos para la legalización están completos.

Para constancia se firma al primer (1) día del mes de febrero del año 2022.

ING. EDUARDO ARANGO TAMAYO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisor

Alba Ruby Tobón

ALBA RUBY TOBON RESTREPO
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tnlgo Luz Viviana Arboleda Bedoya Auxiliar Administrativa Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial		01-Feb-2022
Revisó y Aprobó	Especialista Eduardo Arango T. Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		01-Feb-2022

Nº TRD: 300-10-08